

# Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salla FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION NO:

150/88

Salta, 14 de junio de 1.988 Expediente Nº: 12.105/88

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Interna C.S. Nº 107/88, median te la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Educación Alimentaria y Nutricional de la Carrera de Nutrición; y

## CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictamen, el que se agrega a fs. 7 de este expediente;

Que en fs. 7 vuelta, el Decanato dispone se proceda a la designa ción, ad-referendum del Consejo Directivo;

Que se debe considerar el informe emanado por la Dirección Administrativa Económica y Decanato, insertado en fs. 7 vuelta y 8 respectivamente;

Que existe un cargo interino vacante de Profesor Asociado con se midedicación, por Licencia Extraordinaria sin goce de haberes del Dr. Cecilio MORON;

# POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-Referendum del Consejo Directivo)

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. María Elsa del Valle ARE, D.N.I. Nº 6.383.367, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura EDUCACION ALIMENTARIA y NUTRICIONAL (Anual) de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 06 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1.988.



# Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION NO

150/88

Salta, 14 de junio de 1.988 Expediente Nº: 12.105/88

ARTICULO 20: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo interino de Profesor Asociado con semidedicación, vacante por Licencia Extraordinaria sin que de haberes del Dr. Cecilio MORON.

ARTICULO 30: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Econó mica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 40: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 50: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remitase copia a la interesada a sus efectos.—

UNSa. NF

> MARCELO PETRET SECRETARIO

Section Nacional de Sectio

PATRICIA C. MORENO